

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS

Informe Final
Auditoría a Subvención Escolar
Preferencial en la
Municipalidad de Osorno



Fecha : 16 de noviembre de 2011
Nº Informe : **43/2011**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. Nº 1428/2011
C/REF.: 107743/2011
RSMJ./psv.

REMITE INFORME FINAL, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PUERTO MONTT,

16.11.2011 06227

Adjunto sírvase encontrar, para su conocimiento, ejemplar del Informe Final debidamente aprobado, sobre auditoría a la Subvención Escolar Preferencial, efectuada en la citada entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

 **AL SEÑOR**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
O S O R N O

Incl. Informe 43 de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 1429/2011
RSMJ./psv.

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 16.11.2011 05220 -

Cumplo con remitir a Ud., el Informe Final N° 43 de 2011, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

 AL SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OSORNO
O S O R N O

Incl. Informe Final N° 43/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16.001/11

INFORME FINAL N° 43 DE 2011, SOBRE PROGRAMA RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 16 NOV. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ejecutó un programa relativo a la revisión de los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en la Municipalidad de Osorno, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011.

Objetivo

Verificar las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta percepción y aplicación de los recursos involucrados, su consecuente registro, y la veracidad, fidelidad y autenticidad de la documentación de respaldo que sustenta los gastos incurridos y su respectiva rendición al Ministerio de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

Cobertura

El programa contempla la participación de las 14 Contralorías Regionales y de la División de Municipalidades y para el caso de la Región de Los Lagos incluyó 9 municipalidades.

Metodología

El trabajo se ejecutó en base a la aplicación de los procedimientos consignados en el programa de fiscalización aprobado por la División señalada.

Además, se efectuó un cuestionario, cuyo objetivo fue recopilar información sobre la aplicación de los recursos procedentes de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, el monto total de las transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Osorno por concepto de la ley N° 20.248, ascendió a \$1.910.867.446, mientras que los egresos pagados fueron de \$1.844.624.280.

Muestra

El examen se efectuó mediante una muestra analítica, que determinó la revisión de la totalidad de los ingresos, y desembolsos por la suma de \$608.951.549, correspondiente al 33% de los gastos del período en examen.

Antecedentes generales

La Subvención Escolar Preferencial se estableció para contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno calificado como prioritario a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados. Éstos deben firmar, a cambio, un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, mediante el cual se comprometen a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos.

Dentro de los requisitos y obligaciones que deben cumplir los sostenedores que se suscriben a la subvención en referencia, está la de respetar ciertos beneficios establecidos para los alumnos y alumnas prioritarios y construir un plan de mejoramiento educativo con la participación de toda la comunidad escolar, con el objetivo fundamental de mejorar los resultados de aprendizaje, que contemple acciones específicas en las áreas de la gestión institucional, a saber, convivencia, liderazgo, currículum y recursos.

A diferencia de lo que ocurre con la subvención educacional tradicional, los sostenedores deben utilizar el 100 % de los recursos percibidos por la subvención especial preferencial, exclusivamente, en su plan de mejoramiento educativo y rendir cuenta anualmente de ello.

Durante el período inicial del año 2008, se incorporaron al régimen de que se trata 6.659 establecimientos educacionales a nivel nacional. En el segundo período, año 2009, se sumaron 407 escuelas. Finalmente, al tercer período, que entró en régimen el año 2010, postularon 217 colegios. Estas cifras equivalen aproximadamente al 80% del total de establecimientos educacionales del país, que cumplen las condiciones para incorporarse a la subvención SEP.

La información utilizada fue proporcionada por el área de presupuesto del DAEM de Osorno, y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional, con fecha 27 de Julio de 2011.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En forma previa a la emisión del presente informe se confeccionó un Preinforme de Observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Osorno mediante oficio N° 5354 de 2011, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la auditoría, con el objeto de que dicha municipalidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, entidad que dio respuesta a través del oficio ordinario N° 1002 de 2011.

El resultado de la labor realizada se expone a continuación:

I. RECURSOS RECEPCIONADOS

1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad, relacionadas con la subvención escolar preferencial (SEP).

El Ministerio de Educación informó que los montos transferidos a la Municipalidad de Osorno por concepto de Subvención Escolar Preferencial, en el periodo comprendido desde el año 2008 hasta junio de 2011, ascienden a \$3.505.225.956.

No obstante, los montos recepcionados y contabilizados por la Municipalidad de Osorno en el mismo periodo, ascienden a \$3.401.835.175, originándose una diferencia de \$103.390.781, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Ingresos informados por la Municipalidad de Osorno \$	Montos transferidos de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Educación \$	Diferencia \$
2008	471.304.588	471.304.588	0
2009	1.038.793.985	1.123.053.922	84.259.937
2010	1.209.942.206	1.229.073.050	19.130.844
30 de junio de 2011	681.794.396	681.794.396	0
Total	3.401.835.175	3.505.225.956	103.390.781

En su respuesta al preinforme la entidad edilicia explica que la diferencia que se presenta en el año 2009, obedece a que no se consideró la reliquidación practicada en el mes de enero del año 2009 por el Ministerio de Educación, quedando en \$1.038.228.678, y que el total entregado por concepto de la Subvención Escolar Preferencial, para el año 2009, alcanzó a la suma de \$1.122.818.121, el cual es coincidente con los valores registrados por el DAEM en la cuenta contable 1150503003001014, la que fue depurada, dado que en la citada cuenta se había contabilizado el ingreso de recursos para otros fines, alcanzando, por tanto, la diferencia en ese año a \$84.589.443.

Añade que, durante el año 2009, los recursos de la Subvención Escolar Preferencial eran depositados por el Ministerio de Educación directamente a la municipalidad, y posteriormente se giraban al DAEM, requiriendo al Jefe del Departamento Provincial de Educación de Osorno, mediante oficio ordinario N° 940 de 19 de octubre de 2011, un detalle de los montos transferidos durante el año 2009 a esa entidad edilicia, por concepto de la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

subvención Escolar Preferencial, para conciliar sus registros con los ingresos del DAEM.

Sobre la diferencia presentada en el año 2010 de \$19.130.844, indica que efectivamente fue recibido y contabilizado por ese Departamento Administrativo de Educación Municipal, en la cuenta contable N° 1150503003001014, denominada Subvención Escolar Preferencial, pero que se rebajó de dicha cuenta con el objeto de cuadrar con las liquidaciones de subvenciones normales, ya que correspondía a una reliquidación efectuada por el Ministerio de Educación respecto de los mismos aportes.

En atención a las gestiones que se encuentra realizando esa entidad edilicia en relación con la materia examinada, se da por salvada la observación, sin perjuicio que el resultado de las mismas será verificado en la próxima fiscalización.

2. Depósito y registro de los recursos recepcionados.

2.1. Depósito

Los recursos de la subvención escolar preferencial son depositados en la cuenta corriente N°0-000-06-33811-9, denominada fondos ordinarios, del Departamento de Educación de la Municipalidad de Osorno, abierta en el Banco Santander sucursal Osorno, la cual se encontraba con las conciliaciones bancarias al día.

Sin embargo, cabe hacer presente que la Dirección de Control de la Municipalidad de Osorno, mediante oficio N° 169 de 13 de julio de 2011, instruyó al DAEM de esa comuna que gestione la apertura de una cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), situación que a la fecha de la visita no se había concretado.

La Municipalidad de Osorno señala que el Departamento de Educación tramitó la apertura de una cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos de la Subvención Escolar Preferencial y que por oficio N° 909, de 20 de septiembre 2011, requirió a esta Contraloría Regional la autorización de firmas para giradores titulares y suplentes de la mencionada cuenta.

Atendido lo anterior, y considerando que el oficio N° 909, de 2011, se encuentra en trámite en esta Oficina Regional de Control, se da por subsanada la observación en análisis.

2.2. Registro

El DAEM de Osorno contabiliza los ingresos en la cuenta contable 115.05.03.003.001.014 "Subvención de Escolaridad". No obstante, que los ingresos por concepto de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) deben ser contabilizados en la cuenta contable 115.05.03.003.002 "Otros Aportes", dado que no son parte de la subvención de escolaridad regular que se paga a todos los establecimientos, sino que corresponde al financiamiento de las iniciativas contenidas en los planes de mejoramiento educativo de 33 establecimientos de esa comuna.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La municipalidad confirma que registró los recursos percibidos de la subvención escolar preferencial en la cuenta contable 115.05.03.003.001.014 "Subvención de Escolaridad", con el objeto de agrupar los distintos tipos de subvención que recibe ese departamento, bajo ese concepto, para separarlos de aquellos aportes distintos que no tienen el componente matrícula y que no tienen un grado de regularidad durante el año. Agrega, que sin perjuicio de lo expresado, se adoptaran las medidas tendientes a subsanar la observación, lo cual consta en el oficio ordinario N° 26 de 2011, del Jefe de Contabilidad del DAEM Osorno.

Al respecto, corresponde que esa entidad edilicia atienda lo dispuesto en la normativa específica del Sistema de Contabilidad General de la Nación, sobre regularizaciones por errores u omisiones, contenida en el oficio circular N° 60.820 de 2005, de este Organismo de Control, cuyas correcciones serán verificadas en la próxima fiscalización.

II. CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA.

El día 28 de marzo de 2008 se celebró el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, aprobado por resolución exenta N° 637 de 31 de marzo de ese mismo año, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos, en el cual se incluyeron compromisos y obligaciones tanto de dicha Secretaría como de esa entidad edilicia en su calidad de sostenedor.

Dicho convenio se extiende por un período de cuatro años a contar de la fecha total de la tramitación del acto administrativo, renovable por períodos iguales, previa evaluación de los logros exigidos a la categoría de clasificación respectiva, conforme a los estándares nacionales, realizada por el Ministerio.

En la cláusula duodécima del citado convenio se detallan los 33 establecimientos educacionales de la comuna de Osorno; de los cuales 16 de ellos están clasificados como autónomos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° la letra a) de la ley N° 20.248; y 17 están catalogados como emergentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° letra b) de la ley N° 20.248 (Anexo N° 1).

La mencionada clasificación se formalizó mediante resolución exenta N° 589 de 24 de marzo de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos.

Finalmente, se verificó que los establecimientos examinados contaban con el Plan de Mejoramiento Educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley N° 20.248.





III. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO.

1. Aprobación del plan de mejoramiento educativo por parte del Ministerio de Educación.

Los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Osorno, adscritos a la SEP, fueron aprobados por el Ministerio de Educación mediante las resoluciones exentas N°s 3546 y 3659, ambas del mes de septiembre de 2009.

El Ministerio de Educación a través del Departamento Provincial de Educación de Osorno, realizó visitas a los establecimientos adscritos a la SEP para validar la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo correspondientes al año 2009, objetando y/o rechazando gastos, principalmente, de personal que no contenían las formalidades exigidas y adquisiciones de algunos bienes no contemplados en los citados planes, los que ascienden a la suma de \$ 211.923.832, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 2.

En su respuesta, la municipalidad adjunta la documentación que respalda las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación para subsanar las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas correspondientes al año 2009. Asimismo, acompaña la comunicación entre ese Departamento Administrativo de Educación Municipal y el Departamento Provincial de Educación de Osorno, de la cual se desprende que después de una tercera revisión realizada por este último, entre los días 30 de mayo y 1° de junio de 2011, aún no se subsana la totalidad de las observaciones, quedando pendiente el monto de \$23.300.878, correspondiente a gastos de 22 establecimientos educacionales.

Cabe señalar, además que los gastos objetados y rechazados correspondientes a las rendiciones de cuentas del año 2009, derivaron en 11 procesos administrativos de subvenciones, los cuales, a la fecha de la visita, se encontraban en sustanciación.

Atendido lo anterior, corresponde que la Municipalidad de Osorno instruya un proceso disciplinario tendiente a investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que autorizaron gastos que luego fueron objetados por el Ministerio de Educación y que se mantienen pendientes a la fecha, remitiendo copia del decreto respecto a esta Contraloría Regional, en el plazo de 10 días.

2. Estado de avance del plan y logro de metas impuestas.

En relación con el estado de avance de los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Osorno, adscritos a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), para el año 2010 y 2011, en general registran un nivel de avance acorde a las acciones propuestas, de acuerdo a lo verificado en terreno. Sin embargo, requeridos, en forma reiterada, a don Juan Carlos Velásquez Mancilla, encargado de la Subvención Escolar Preferencial del DAEM de Osorno, los informes técnicos de retroalimentación a los establecimientos, emitidos por el Departamento Provincial de Educación de Osorno, referidos al cumplimiento de las acciones contenidas en los referidos planes, éstos no fueron puestos a disposición de esta Contraloría.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La municipalidad acompaña a su respuesta al preinforme los informes técnicos de retroalimentación de los 33 establecimientos educacionales adscritos a la SEP, emitidos por el Departamento Provincial de Educación de Osorno, con lo cual se da por subsanada la observación.

3. Contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución del plan de mejoramiento educativo

3.1. Asistencia Técnica Educativa

El Departamento Administrativo de Educación de la Municipalidad de Osorno, mediante licitación pública N° 70, de 2008, ID 2306-11230-LP08, denominada "Asistencia Técnica para el proceso de validación, diagnóstico institucional, validación del diagnóstico en lenguaje y comunicación, educación matemática y elaboración del plan de mejoramiento educativo de las escuelas de la comuna de Osorno en el contexto de la ley de subvención escolar preferencial (SEP)", adjudicó este servicio a la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, para desarrollar los servicios en 18 escuelas de la comuna de Osorno, 15 de ellas urbanas y 3 rurales, por la suma total de \$71.900.000, mediante decreto exento N° 9782 de 31 diciembre de 2009, comprobándose que se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo del Ministerio de Educación para actuar como ATE (Asistencia Técnica Educativa) en la Región de Los Lagos.

De acuerdo a lo ofertado por el proveedor, este contrato debía ejecutarse en 17 semanas. Sin embargo, en el convenio se estableció como plazo de ejecución desde el 14 de enero al 24 de marzo de 2009, período que alcanza a 10 semanas y no a 17 como se adjudicó.

El municipio señala que de acuerdo a lo ofertado por el proveedor, esa actividad se realizaría en 17 semanas; sin embargo, en el contrato se estableció como plazo máximo de término el 24 de marzo de 2009. Agrega, que eso obedeció a lo perentorio del plazo establecido por el Ministerio de Educación para entregar la validación, diagnóstico y elaboración de los planes de mejoramiento educativo, los cuales, debían estar a más tardar el día 24 de marzo de ese año.

Añade, que el proceso cumplió con todas las formalidades que la normativa establece, y el hecho que se haya disminuido el plazo de entrega en nada altera los principios de igualdad de los oferentes, toda vez que no obstante los plazos que se indiquen para ejecutar un contrato, nada impide que éste se desarrolle en un plazo menor, si es que se da cumplimiento a todo lo solicitado

Atendidas las consideraciones expuestas por la municipalidad, se da por subsanada la observación en análisis. No obstante, cabe hacer presente que la normativa de compras y contratación pública, advierte, entre otros principios, el de velar por la estricta sujeción a las bases, debiendo los contratos ser concordantes con las mismas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.2. Personal contratado en el período 2010

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, durante el año 2010, contrató horas docentes y de asistentes de la educación, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, para la ejecución de los diversos planes de mejoramiento educativo de los 33 establecimientos educacionales de la comuna, bajo las normas de la ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y del Código del Trabajo, respectivamente.

Lo anterior, en discordancia con lo establecido en la ley N° 20.248 y en la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, que indica que la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de mejoramiento de la educación que dicha ley prevé, no se encuentra inserta dentro del contexto de la normativa legal estatutaria que regula al personal municipal, toda vez que, en la especie, se trata de profesionales, inclusive personas jurídicas, contratados para la prestación de determinados servicios destinados a orientar y apoyar la labor educativa de los funcionarios municipales, por un determinado período y dirigidos a un logro específico, cual es, elaborar y ejecutar el mencionado plan, los que deben ser elegidos por las municipalidades del referido registro y cuya retribución pecuniaria está constituida por honorarios, sujeta a rendición de cuentas ante el Ministerio de Educación (Aplica dictámenes N°s 57.520 de 2009 y 56.373 de 2011 de esta Contraloría General de la República).

Además, dichas personas no se encontraban inscritas en el Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, establecido en el artículo 30 de la ley N° 20.248. (Aplica dictamen N° 56.373 de 2011 de la Contraloría General de la República)

Del mismo modo, el gasto fue imputado al subtítulo 21 Gastos en Personal del Clasificador Presupuestario, lo cual resulta improcedente, por cuanto corresponde que sea imputado al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999, "Otros", en atención a la calidad del servicio que prestan.

El detalle del personal contratado durante el año 2010 con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, se muestra en la tabla siguiente:

Mes	N° de Trabajadores	Gastos mensual en \$
Enero	74	12.184.565
Febrero	29	7.858.753
Marzo	264	42.340.626
Abril	313	52.609.983
Mayo	369	69.122.445
Junio	347	64.229.417
Julio	347	61.292.687
Agosto	336	57.518.689
Septiembre	330	66.356.148
Octubre	329	57.300.364
Noviembre	326	56.234.699
Diciembre	317	99.504.775
Total		646.553.151





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Municipalidad de Osorno, en su respuesta, reconoce que se efectuaron contrataciones bajo las normas del estatuto docente y código del trabajo, lo cual realizaron conforme a las instrucciones emanadas del propio Ministerio de Educación, no existiendo claridad, en un inicio, respecto de la forma en que sería contratado el personal con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), situación que recién fue aclarada de manera indubitada por el dictamen N° 56.373, de 2011, de esta Contraloría General. Agrega, que a partir del presente año, ha efectuado todas sus contrataciones mediante convenios a honorarios.

Conforme lo anterior, se acogen las medidas correctivas adoptadas por ese municipio, las que serán validadas en la próxima fiscalización.

Asimismo, en el año 2010 se registró un gasto de \$52.884.888, por concepto de honorarios, relacionados con la contratación de servicios profesionales de apoyo, tales como: psicólogos, asistentes sociales, nutricionistas, fonoaudiólogos, entre otros, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 3, quienes tampoco estaban inscritos en el registro que establece el citado artículo N° 30 de la ley 20.248. Dichos gastos, igualmente, fueron imputados al subtítulo 21 Gastos en Personal del Clasificador Presupuestario, lo cual resulta improcedente, por cuanto, como ya se indicara, corresponde que sea contabilizado al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999, "Otros", en atención a la calidad del servicio que prestan.

La municipalidad señala que la imputación contable de los gastos en personal está siendo subsanada, cuyas correcciones serán verificadas en la próxima fiscalización.

3.3. Personal contratado en el año 2011

Cabe hacer presente que en el primer semestre del año 2011 se contrató personal bajo la modalidad de honorarios, por la suma de \$182.532.840, con imputación a la cuenta contable 215.21.03.001-01 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales", lo que resulta improcedente pues, como se señaló, deben ser imputados al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999, "Otros". No obstante lo anterior, mediante oficio N° 169 de 13 de julio de 2011 la Dirección de Control de la Municipalidad de Osorno requirió al departamento de educación municipal la regularización de esta situación.

La Municipalidad de Osorno indica que por instrucciones de la dirección jurídica municipal, a partir del año lectivo 2011, se empezó a contratar a todos los funcionarios SEP bajo la modalidad honorarios. Agrega, que se ha subsanado la imputación contable a contar del mes de septiembre de 2011 y que respecto de los meses anteriores realizaron los ajustes contables para regularizar la situación, cuyas correcciones serán verificadas en la próxima fiscalización

La Municipalidad de Osorno registra un gasto en personal regido por el Estatuto Docente, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, que asciende a \$99.267.673.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe agregar que a contar de marzo del año 2011, esa entidad edilicia celebró un total de 538 convenios a honorarios con el objeto de dotar de personal de apoyo docente, asistentes de educación y otros profesionales a los 33 establecimientos adscritos a la subvención escolar preferencial y ejecutar el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 en cada uno de ellos.

Del análisis de los 538 convenios a honorarios, los que fueron suscritos con un total de 407 servidores, se determinó selectivamente que dichos prestadores no se encontraban inscritos en el registro de Asistencia Técnica Educativa dispuesto por el Ministerio de Educación en la web <http://www.registroate.cl>, de acuerdo con lo dispuesto que el artículo 30 de la ley N° 20.248.

En la respuesta al preinforme la entidad edilicia señala que de acuerdo a orientaciones de uso de los recursos Subvención Escolar Preferencial (SEP), sólo se consideró en las propuestas públicas solicitar a las personas jurídicas la inscripción del registro de Asistencia Técnica Educativa (ATE), no así a profesionales, personas naturales, que cumplen una labor temporal de una acción del plan de mejora de cada establecimiento educacional. Agrega, que para las nuevas contrataciones de profesionales se exigirá estar inscrito en el registro de Asistencia Técnica Educativa (ATE), lo que será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

Por otra parte, se verificó, en forma selectiva, que algunos de los prestadores señalados anteriormente cumplen labores que no guardan relación con las acciones contenidas en los planes de mejoramiento educativo (PME), sino que se trata de tareas habituales y permanentes que se desarrollan en los establecimientos donde fueron contratados. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Profesional	Establecimiento	Labores que desempeña	Horas a la semana	Vigencia Convenio	Observación
Juana Marina Uribe Uribe (Asistente de aula)	Escuela México Michoacan	Colaborar en el trabajo de los docentes, en la implementación y ejecución del trabajo con niños y niñas	44	01/03/11 al 29/02/12	Labores habituales y permanentes
Paulina Oyarzo Vásquez (Docente)	Escuela Monseñor Francisco Valdés	Atención Biblioteca CRA, alumnos y docentes	44	01/03/11 al 31/12/11	Labores habituales y permanentes
Margoth Castro Castro (Docente)	Escuela Claudio Arrau	Apoyo dirección y jefe U.T.P.	25	11/03/11 al 31/03/11	Labores habituales
Pedro Richard Vega Ojeda (Asistente de la Educación)	Escuela Monseñor Francisco Valdés	- Atención alumnos y apoderados - Control atraso alumnos - Encargado Fotocopias	44	01/03/11 al 31/12/11	Labores habituales y permanentes
Sonia Jeldres Vargas (Docente)	Escuela Canadá	Encargada de Biblioteca	40	01/03/11 al 31/12/11	Labores habituales y permanentes, el año 2010 fue contratada bajo las normas del estatuto docente y cumplía las mismas funciones en el mismo establecimiento.

La municipalidad adjunta en su respuesta los contratos a honorarios de cada uno de los prestadores de servicios, con un informe del director de cada establecimiento, justificando dichas contrataciones. Agrega, que la responsabilidad de toda contratación e implementación de las acciones, es de exclusiva responsabilidad del director del establecimiento educacional, añadiendo que el plan de mejora es un instrumento dinámico, ya que constantemente está sujeto a modificaciones, ya sea técnica o de adquisición de un bien, para el logro de los objetivos en pos de la mejora en la calidad de la educación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo con lo anterior, corresponde que el municipio financie con recursos SEP, sólo aquellos gastos que se encuentran comprendidos en los planes de mejoramiento educativo, lo que verificará esta Contraloría en la próxima fiscalización. Ello, sin perjuicio de regularizar de inmediato las situaciones observadas sobre la materia.

IV. APLICACIÓN DE LOS FONDOS.

1. Gastos relacionados

Los pagos examinados alcanzan a la suma de \$608.951.549, que representa el 33% del total de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de gastos	Monto (\$)
Gastos en bienes y Sv. años 2010 y 2011	426.418.709
Gastos en Personal Marzo, abril, mayo y junio de 2011.	182.532.840
Total	608.951.549

Al respecto, se determinó que la municipalidad adjudicó la licitación pública N° 126 de 2009, ID 2306-286-LP09, a la empresa Arquimed Limitada, para la adquisición de laboratorios de matemática, lenguaje y ciencias, con asistencia técnica en el aula, inserto de los planes de mejoramiento educativo por el monto total de \$188.742.000.

Cabe señalar que, tal como se indicó en el punto III 3.1 del presente informe, esta empresa fue contratada para elaborar los diagnósticos en los subsectores de lenguaje y matemáticas y además se le encomendó la elaboración de los planes de mejoramiento educativo para 18 establecimientos educacionales, en los cuales se contienen acciones orientadas a adquirir nuevas herramientas didácticas en los citados subsectores. De estos 18 establecimientos, sólo 5 adquirieron los 21 laboratorios móviles de lenguaje, matemáticas y ciencias y asistencia técnica adjudicados a la citada empresa.

La distribución de los 21 laboratorios adquiridos, se detalla en la tabla siguiente:

Establecimientos	Párvulos		Laboratorios escuelas básicas					Total
	Lab. Matemáticas	Lab. Lenguaje	Lab. Lenguaje 1° a 4°	Lab. Lenguaje 5° a 8°	Lab. Matemáticas 1° a 4°	Lab. Matemáticas 5° a 8°	Lab. Ciencias 2° ciclo	
Escuela Juan Ricardo Sánchez	1	1	2		2		1	7
Escuela Suiza	1	1	1	1	1	1	0	6
Escuela Paul Harris	0	0	1	1	1	1	0	4
Escuela Canadá	0	0	1	0	1	0	0	2
Escuela Lago Rupanco	0	0	1	0	1	0	0	2
TOTAL	2	2	6	2	8	2	0	21

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, durante los años 2009, 2010 y 2011, presenta pagos por la suma de \$379.896.281, a la citada empresa Arquimed Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año	Nº de adquisiciones	Monto total \$
2009	6	133.673.030
2010	8	136.141.442
2011	10	110.081.809
Total	24	379.896.281

Sobre el particular, se constataron las siguientes situaciones:

a) Los plazos de ejecución establecidos en las bases administrativas no son concordantes con los contenidos en el contrato, dado que las bases señalan que el plazo será de seis meses y se ejecutará a partir del 1 de noviembre de 2009 y los cinco meses restantes se ejecutarían entre el 1 de abril al 31 de agosto de 2010, correspondiente al período lectivo 2010. En tanto, el contrato establece una duración de seis meses considerando como período de ejecución entre el 22 de marzo y el 22 de septiembre de 2010.

En relación con los plazos, esa entidad señala en su respuesta que esto obedeció a los retrasos que tuvo la licitación en su adjudicación, lo que ocurrió el día 31 de diciembre de 2009, tal como se estipula en el historial del portal mercado público que adjunta. Agrega, que no era posible cumplir con ese plazo, por ello se consensuó con la empresa y se accedió a modificar las fechas de inicio y término del contrato y es por ello que se establece como plazo de ejecución el indicado en las fechas ya señaladas.

Añade, que no se actuó en desmedro de otros oferentes, ya que el plazo de ejecución fue de seis meses conforme a las bases administrativas, modificándose únicamente las fechas de ejecución, producto del retraso en la adjudicación de la licitación, no alterándose el principio de igualdad de los oferentes, más aún teniendo presente que el oferente adjudicado fue el único participante en el proceso licitatorio.

Atendidas las consideraciones expuestas, se da por subsanada la observación sobre la materia. No obstante, se hace presente que esa entidad deberá velar por la correcta aplicación de la normativa sobre compras públicas, lo cual será verificado en la próxima fiscalización que efectúe esta Contraloría Regional.

b) Los bienes fueron recepcionados por los establecimientos en el mes de abril de 2010 y los servicios de modelaje en aula se prestaron en los meses de junio y julio de 2010; no obstante, los pagos se cursaron en los meses de noviembre de 2010 y enero de 2011 respectivamente.

c) Los Planes de Mejoramiento Educativo 2010, de las escuelas Fundación Paul Harris y escuela N° 88 Canadá, no consideraron la adquisición de laboratorios móviles para los subsectores de lenguaje y matemáticas. Sin embargo, se adquirieron 4 laboratorios para la escuela Paul Harris, con un costo de \$44.653.600 y dos para la Escuela Canadá, con un costo de \$20.974.700.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos antes citados, la Municipalidad insiste en que dichas acciones se encuentran insertas en los mismos, adjuntando los mencionados planes y destacando en ellos acciones genéricas relacionadas con el uso de tecnologías, sin que en dichos planes se mencione la adquisición de laboratorios móviles y asistencia técnica en aula.

De acuerdo con lo anterior, corresponde que ese municipio financie con recursos SEP sólo aquellos gastos que se encuentran comprendidos en los planes de mejoramiento educativo y estén contenidos en acciones concretas, lo que verificará esta Contraloría en la próxima fiscalización.

d) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Juan Ricardo Sánchez, contempló, para el 2010, acciones relacionadas con la adquisición de 2 laboratorios de lenguaje, 2 Laboratorios de matemáticas NB1 y NB2, 1 laboratorio de lenguaje, 1 laboratorio de matemática NT1 y NT2 y la implementación de un Laboratorio de Ciencias, con una inversión aproximada de \$36.000.000; sin embargo, se verificó que el citado establecimiento educacional tuvo gastos relacionados con esta adquisición de \$53.077.400, lo que representa el 93,6% del total de la subvención escolar preferencial entregada por el Ministerio de Educación en el año 2010, monto que es superior al costo estimado en el citado plan.

La situación anterior, fue representado por don Jaime Vásquez Turra, director de la Escuela Juan Ricardo Sánchez, mediante oficio N° 189 de 16 de agosto de 2010, dirigido a don Jorge Raddatz Soto, Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, en el cual expone que en su caso nunca solicitó una capacitación o modelaje para los docentes del establecimientos a su cargo con un costo tan elevado.

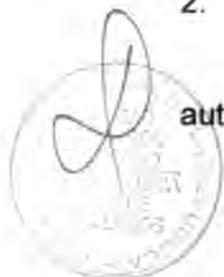
Sobre el particular, cabe hacer notar que el artículo 7 letra d) de la ley 20.248 establece que el sostenedor se compromete, mediante la firma del convenio de igualdad de oportunidades, a presentar al Ministerio de Educación y cumplir un plan de mejoramiento educativo elaborado con la comunidad del establecimiento educacional. En este sentido, la adquisición de los citados laboratorios, de cuyo costo no tuvo conocimiento la unidad educativa, impidió la ejecución de las restantes acciones contempladas en el citado plan de mejoramiento para dicho período.

En relación con este punto, la entidad señala que el Director de la Escuela Juan Ricardo Sánchez, don Jaime Vásquez Turra, estaba en conocimiento sobre la adquisición de los laboratorios móviles y junto a ello la asistencia técnica, para poder operar los mismos en las aulas.

Atendido lo anterior, se reitera a ese municipio que financie con recursos SEP, sólo aquellos gastos que se encuentran comprendidos en los planes de mejoramiento educativo y estén contenidos en las acciones propuestas por el propio establecimiento educacional, lo que verificará esta Contraloría en la próxima fiscalización.

2. Gastos no autorizados

En relación a los gastos que no están autorizados por la ley N° 20.248, cabe hacer presente que durante el primer





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

semestre del año 2011, 6 establecimientos educacionales registran gastos en útiles de aseo, por la suma total de \$695.629, de acuerdo con el siguiente detalle:

Establecimiento	Monto total del Gasto \$
Escuela Francisco Valdés	22.592
Escuela Modelo	89.621
Escuela Ignacio Zenteno	285.347
Escuela Efraín Campana Silva	227.508
Escuela Claudio Arrau	45.080
Escuela Rural Emilio Surber Schulz	25.481
Total	695.629

En relación a los gastos detallados en la tabla anterior, la entidad señala que por un error involuntario se cargaron al centro de costos SEP, debiendo ser cargados al centro de costos sobre gastos ordinarios, por lo cual, se realizó el ajuste contable respectivo y se reintegraron los valores a los fondos SEP de cada unidad educativa. Agrega, que dichos fondos aún no han sido rendidos al Ministerio de Educación a través de plataforma de rendición cuentas SEP.

Al respecto, las medidas informadas por esa municipalidad serán verificadas en la próxima visita que realice esta Contraloría Regional.

3. Gastos sin acreditar.

El Departamento Administrativo de Educación de Osorno, no puso a disposición de esta Contraloría Regional el decreto de pago N° 1823, de septiembre de 2010 por la suma de \$2.018.697, correspondiente a la compra de una pizarra digital para escuela rural Pelleco, y el decreto de pago N° 2294, de 5 de noviembre de 2010 por la suma de \$1.963.500 por la compra de una pizarra digital para escuela García Hurtado.

En relación a esta materia, el municipio señala que, efectivamente, no se lograron encontrar los decretos de pagos antes citados. Sin embargo, agrega que se entregó a la fiscalizadora las copias de dichos documentos. Añade, que en conocimiento de estos hechos, se ordenará la instrucción de una investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos denunciados.

4. Contabilización deuda flotante.

El DAEM de Osorno no refleja contablemente la deuda flotante referida a la inversión de los recursos de la subvención SEP. Asimismo, devenga y paga en forma simultánea las facturas de los proveedores.

En efecto, se determinó que la Municipalidad de Osorno no considera como Deuda Flotante las obligaciones que mantiene pendientes con cago a la Subvención Escolar Preferencial, conforme a las instrucciones impartidas por esta Contraloría General a través del oficio N° 79.816, de 2011. Además, esa entidad edilicia no da cumplimiento al principio del devengado establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio. N° 60.820, de 2005, de este Órgano de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a este punto, la Entidad señala que el Departamento de Educación Municipal devenga oportunamente las facturas que ingresan a trámite de pago. Agrega, que lamentablemente el año 2010 no se pudo tener la certeza de la deuda devengada al 31 de diciembre de 2010, por una serie de situaciones de desorden administrativo en el área de adquisiciones que impidió el devengamiento de varias facturas que habían llegado a esa unidad y que no fueron entregadas a contabilidad por no contar con la orden de compra respectiva, las cuales no se bajaron oportunamente del sistema contable, lo que generó la ausencia del compromiso presupuestario, cuestión que está siendo indagada en el correspondiente sumario administrativo.

Las medidas que adopte esa entidad para corregir que esa situación no se repita en el futuro, serán verificadas en la próxima visita que realice esta Contraloría Regional, debiendo, además, remitir a este Órgano de Control, en un plazo no superior a 10 días hábiles, el acto administrativo que ordenó la instrucción del proceso disciplinario señalado por ese municipio.

5. Recursos invertidos y remanentes no utilizados.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, al 31 de diciembre de 2010, registraba ingresos, gastos y saldos de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos 2010 más saldo año anterior	Gastos 2010	Saldo al 31/12/2010	% de recursos sin ejecutar al 31/12/2010
2.055.751.518	1.119.957.574	935.793.944	45,5 %

El año 2010, presenta un 45,5% de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial disponibles sin ejecutar.

Asimismo, los recursos ingresados, ejecutados y los saldos por invertir al 30 de junio de 2011, se presentan en la tabla siguiente:

Ingresos 2011 más saldo año anterior	Gastos 2011	Saldo al 30/06/2011	% de recursos sin ejecutar al 30/06/2011
1.617.588.340	724.666.706	892.921.634	55,2 %

6. Cuadratura de gastos y saldos no ejecutados.

La cuadratura de gastos y saldos no ejecutados es la siguiente:

AÑO	Saldo Inicial \$	Ingresos \$	Gastos \$
2008	0	471.304.588	17.204.519
2009	454.100.069	1.038.793.985	647.084.742
2010	845.809.312	1.209.942.206	1.119.957.574
2011	935.793.944	681.794.396	724.666.706
Totales		3.401.835.175	2.508.913.541
Saldo final a la fecha de la visita			892.921.634





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conforme se expusiera en los párrafos precedentes, las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación por concepto de fondos SEP en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 30 de junio de 2011, a la cuenta corriente N°0-000-06-33811-9, denominada fondos ordinarios, del Departamento de Educación de la Municipalidad de Osorno, ascendieron a un total de \$ \$ 3.401.835.175, en tanto, los egresos incurridos por tal concepto ascendieron en igual período a la suma de \$2.508.913.541, lo cual determina que debiera existir por tal concepto un saldo ascendente a \$892.921.634, a la última fecha anotada.

Al respecto, cabe hacer presente que la cuenta corriente donde se manejan los recursos de la subvención registra un saldo de \$1.754.109.763 al 30 de junio de 2011.

De lo anterior se desprende que la Municipalidad de Osorno, mantiene al 30 de junio de 2011, un 26,24% de los ingresos totales sin ejecutar, lo que refleja una ejecución parcial de los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos adscritos a la Subvención Escolar Preferencial en la citada comuna.

V. RENDICIONES DE CUENTA.

1. Rendiciones de cuenta presentadas al Departamento Provincial de Educación.

1.1. Rendición año 2008.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno, a la fecha de la visita, había rendido los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) invertidos durante los años 2008 por la suma de \$ 33.101.171.

De las rendiciones de cuentas efectuadas, el Departamento Provincial de Educación de Osorno objetó gastos por la suma de \$4.976.216, correspondiente a la compra de equipos de amplificación de las escuelas Sociedad de Socorro de Señoras y Fundación Paul Harris, que no estaban considerados en los planes de mejoramiento educativo del año 2008. Además, se rechazó el gasto de \$109.000, porque el valor informado de la factura no se ajusta al precio del bien adquirido.

De lo anterior, cabe señalar que el DAEM de Osorno no entregó antecedentes que respalden las acciones adoptadas para justificar los gastos objetados y la aprobación de los mismos.

En relación con este punto, la Municipalidad de Osorno señala que el plan de mejoramiento educativo de la escuela Paul Harris especifica la acción referida a la compra del equipamiento cuestionado. Agrega, que la Dirección del DAEM de Osorno, no ha recibido notificación del rechazo de esa compra por parte del citado establecimiento y hasta el momento se han recepcionado las rendiciones del año 2010. Añade, que revisadas las adquisiciones realizadas por la escuela Sociedad de Socorro de Señoras, no existe compra de equipo de amplificación por un monto de \$ 2.488.108.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con el gasto rechazado por un monto de \$ 109.000, señala que no es posible verificar la información en el año 2008, debido a que la escuela Sociedad de Socorro de Señora no realizó inversión en ese período, y la Escuela Paul Harris, en el año 2008, rindió la suma de \$2.898.608.

Al respecto, corresponde que la Municipalidad investigue las situaciones descritas, reuniendo los antecedentes que permitan tener claridad sobre estos gastos, lo cual será verificado en la próxima fiscalización.

1.2. Rendición año 2009

El DAEM de Osorno, a la fecha de la visita había rendido cuentas de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) invertidos durante los años 2009, por la suma de \$729.529.209.

De estas rendiciones se objetaron gastos por un total de \$211.923.832, relacionados principalmente con la falta de documentación de respaldo de los gastos en personal y la recepción conforme de los pagos, cuyo detalle se incluye en el anexo N° 2.

Al respecto, el DAEM de Osorno no entregó antecedentes que respalden las acciones adoptadas para justificar los gastos objetados y la aprobación o rechazo de los mismos.

En relación con los gastos objetados por el Ministerio de Educación, la entidad adjunta la documentación que respalda las gestiones realizadas ante esa Secretaría de Estado para subsanar las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas, correspondientes al año 2009. Asimismo, acompaña la comunicación entre el Departamento Administrativo de Educación Municipal y el Departamento Provincial de Educación de Osorno, de la cual se desprende que después de una tercera revisión realizada por ese Departamento Provincial, entre los días 30 de mayo y 1 de junio de 2011, aún no se subsana la totalidad de las observaciones.

En tal sentido, es necesario hacer presente que la Municipalidad de Osorno deberá rendir cuenta de los gastos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), ante el Ministerio de Educación, en forma oportuna, adjuntando toda la documentación de respaldo de las erogaciones realizadas y atender los requerimientos de la citada cartera.

De la revisión efectuada por el Departamento Provincial de Educación de Osorno, se originaron 11 procesos de subvenciones, los cuales se encontraban notificados y formulados los descargos por parte de ese Departamento Administrativo de Educación Municipal sin que a la fecha de la visita se hayan resuelto dichos procesos.

Por otra parte, se verificó que la factura N° 451420, de 31 de diciembre de 2009, por \$1.973.365, emitida por la Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, fue rendida en el año 2009, no obstante que el pago se materializó mediante el decreto de pago N° 739 de fecha 10 de marzo de 2011. Cabe señalar que dicho gasto fue objetado por el Departamento Provincial de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación de Osorno en visita efectuada el 2 de diciembre de 2010, por no tener el documento a la vista.

En relación con el gasto que se observa en el párrafo anterior, la entidad señala que, efectivamente, la factura fue objetada por el Departamento Provincial de Educación en visita efectuada en diciembre de 2010. Dicho documento lo tuvo a la vista personal dependiente del Ministerio, pero se encontraba pendiente de pago, lo cual se materializó recién el 10 de marzo 2011, mediante el decreto N° 739, del cual adjunta copia. Agrega, que la razón por la que no se había pagado obedeció a la falta de recepción de algunos productos necesarios para poner en funcionamiento la pizarra interactiva. La documentación que respalda la situación observada, fue presentada a la fiscalizadora del Departamento Provincial de Educación de Osorno, de acuerdo al requerimiento realizado por dicho Departamento Provincial.

1.3. Rendición año 2010

En el caso de las rendiciones de cuentas correspondientes a la Subvención Escolar Preferencial entregada el año 2010, la municipalidad contaba con plazo hasta el día 12 de agosto de 2011 para presentarlas ante el Ministerio de Educación, encontrándose, a la fecha de la visita, en proceso de rendición.

No obstante, se determinaron retrasos en la adquisición de materiales y útiles escolares que debían ser entregados y/o utilizados por los alumnos a contar del mes de marzo de ese año, como es el caso de mochilas para alumnos de la escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, y equipamiento computacional para la escuela Carlos Condell, ambas de la comuna de Osorno.

En relación con este punto, la entidad edilicia señala que en el caso del retraso en la adquisición de mochilas para alumnos de la escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, y equipamiento computacional para la escuela Carlos Candell, a la fecha se regularizó la compra de 700 mochilas solicitadas por la Escuela Monseñor Francisco Valdés.

VI. VISITAS A TERRENO.

Se visitaron 8 de los 33 establecimientos beneficiarios de la subvención en examen, validándose en cada uno de ellos la existencia de los bienes adquiridos con recursos de la ley N° 20.248, y la utilización de los mismos, los cuales, en todos los casos, guardaban relación con los fines establecidos en los planes de mejoramiento educativo.

VII. OTROS.

- a) Recepción y Control de bienes adquiridos con recursos de la Subvención escolar Preferencial (SEP)

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno no cuenta con bodega para la custodia de los bienes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

adquiridos con recursos SEP, los cuales son recepcionados en el hall de entrada de ese departamento y permanecen allí hasta que los establecimientos los retiran, sin que se haga una revisión de los bienes entregados por los proveedores. Asimismo, no existe un procedimiento para la entrega de las citadas especies dado que, en muchos casos, son entregados en forma directa a los establecimientos y, en otros, en dependencias del DAEM.

En relación con este punto, la entidad señala que, efectivamente, no cuentan con una bodega para almacenar los bienes adquiridos con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), pero actualmente se está viendo la posibilidad de implementar una bodega en dependencias de la escuela España, la cual se encontraría habilitada para el mes de enero de 2012. Agrega, que en relación al procedimiento de entrega de las especies, existe una guía de entrega de los bienes donde se individualizan y se indica, además, el documento con el cual fueron recepcionados, ya sea guía de despacho o factura y este documento es firmado por el director del establecimiento educacional, por el jefe del área respectiva y por el encargado de inventarios. Añade, que en el caso de los bienes inventariables, existe un sistema por establecimiento educacional y la obligación de mantener dicho sistema actualizado recae en el director del establecimiento, además, sostiene que para poder confeccionar la guía de entrega al plantel educacional, se considera la factura donde se adjunta la guía de entrega, para luego proceder al pago, requisito indispensable para la Dirección de Control Municipal.

Las medidas informadas serán verificadas por esta Contraloría Regional en la próxima visita que se realice.

b) Regularización del pago de facturas a proveedores.

El DAEM de Osorno, mantenía, a enero de 2011, un total de 165 facturas impagas por la suma de \$ 96.060.106, entre las cuales se encontraban compras de bienes con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), que datan de febrero de 2009.

La situación anterior, fue subsanada mediante los decretos exentos N° 1749 de 10 de febrero y 2431 de 4 de marzo ambos de 2011, los cuales regularizan el pago a proveedores señalando "falta de orden presupuestario y falta de procedimientos administrativos". Asimismo, se ordenó instruir un sumario administrativo, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de esa comuna, mediante Decreto N° 1411 de 10 de marzo de 2011, para investigar y determinar la eventual responsabilidad administrativa en el atraso del pago de las mencionadas obligaciones, procedimiento que, a la fecha de la presente visita, se encontraba en etapa indagatoria.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas, durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que, en general, las operaciones revisadas se efectuaron de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, sin perjuicio de las situaciones que se indican a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. La Municipalidad de Osorno debe corregir la imputación de los ingresos y egresos por concepto de contratación a honorarios, a la cuentas contables 115-05-03-003-002 "Otros Aportes" y 215-22-11-999 "Servicios técnicos y profesionales – Otros", atendiendo lo dispuesto en la normativa específica del Sistema de Contabilidad General de la Nación, sobre regularizaciones por errores u omisiones, contenida en el oficio circular N° 60.820 de 2005, de este Organismo de Control.

2. Respecto de la contratación de personal de servicio de asistencia técnica educativa, el municipio debe ajustarse a lo señalado en el artículo 30 de la ley N° 20.248 y artículo 28 del decreto N° 235, reglamento de la citada ley, en el sentido de que las personas que prestan este servicio deben estar inscritas en el registro dispuesto por el Ministerio de Educación.

Así también, en cuanto a la contratación de profesores, asistentes de la educación, psicólogos y monitores, bajo la modalidad de estatuto docente y código del trabajo, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, el municipio debe atender lo señalado en los dictámenes N°s. 57.520 de 2009 y 56.373 de 2011, de esta Contraloría, toda vez que la retribución pecuniaria de las personas contratadas para llevar a cabo las labores de mejoramiento de la educación está constituida por honorarios, los cuales, además, deben estar comprendidos en los planes de mejoramiento educativo.

3. En relación con los gastos objetados por el Ministerio de Educación, que a la fecha no se han subsanado, corresponde que esa entidad adopte las acciones tendientes a subsanar dicha situación, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

4. Corresponde que el municipio financie con recursos SEP, sólo aquellos gastos que se encuentran comprendidos en los planes de mejoramiento educativo, lo que verificará esta Contraloría en la próxima fiscalización. Ello, sin perjuicio de regularizar de inmediato las situaciones observadas sobre la materia en el cuerpo del presente informe.

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas por esa municipalidad, así como las que deberá implementar para corregir las situaciones observadas en el presente informe, serán verificadas en la próxima visita que se realice a esa entidad edilicia, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Nomina de establecimientos educacionales adscritos a la SEP de la comuna de Osorno			
N°	Nombre Establecimiento Educacional	Clasificación	REX Clasificación
1	ESCUELA JUAN RICARDO SANCHEZ	AUTONOMO	589
2	ESCUELA ESPANA	AUTONOMO	589
3	ESCUELA BASICA EFRAIN CAMPANA SILVA	EMERGENTE	589
4	ESCUELA SUIZA	AUTONOMO	589
5	ESCUELA PAUL HARRIS	AUTONOMO	589
6	ESCUELA GARCIA HURTADO DE MENDOZA	AUTONOMO	589
7	ESCUELA LEONILA FOLCH LOPEZ	AUTONOMO	589
8	ESCUELA CANADA	AUTONOMO	589
9	ESCUELA CLAUDIO ARRAU	AUTONOMO	589
10	ESC. MONSEÑOR FRANCISCO VALDES S.	AUTONOMO	589
11	ESCUELA MEXICO	AUTONOMO	589
12	ESCUELA MODELO N_ 536	AUTONOMO	589
13	ESCUELA N_ 46 ITALIA	AUTONOMO	589
14	ESCUELA BASICA LAGO RUPANCO	AUTONOMO	589
15	ESCUELA BASICA CARLOS CONDELL	EMERGENTE	589
16	ESCUELA JOSE IGNACIO ZENTENO	EMERGENTE	589
17	ESC. SOCIEDAD DE SOCORRO DE SENORAS	AUTONOMO	589
18	ESCUELA RURAL LUZ Y SABER	EMERGENTE	589
19	ESCUELA RURAL EMILIO SURBER SCHULZ	EMERGENTE	589
20	ESCUELA RURAL PELLECO	EMERGENTE	589
21	ESCUELA RURAL PUCOIHUE	EMERGENTE	589
22	ESCUELA RURAL TRINQUICAHUIN	EMERGENTE	589
23	ESCUELA RURAL MARIA LUISA BOMBAL	EMERGENTE	589
24	ESCUELA RURAL SANTA ROSA	EMERGENTE	589
25	ESCUELA RURAL PICHIL	EMERGENTE	589
26	ESCUELA RURAL FORRAHUE	EMERGENTE	589
27	ESCUELA RURAL CANCHA LARGA	EMERGENTE	589
28	ESCUELA BASICA WALTERIO MEYER RUSCA	AUTONOMO	589
29	ESCUELA RURAL LUMACO	EMERGENTE	589
30	ESCUELA RURAL CHACAYAL	EMERGENTE	589
31	ESCUELA RURAL LOS ABEDULES	EMERGENTE	589
32	ESCUELA RURAL TACAMO ALTO	EMERGENTE	589
33	ESCUELA PARVULARIA PEDRO AGUIRRE CERDA	EMERGENTE	589



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ESTABLECIMIENTO	GASTOS OBJETADOS \$
ESCUELA JUAN RICARDO SANCHEZ ASCENCIO	15.853.208
ESCUELA ESPAÑA	17.618.930
ESCUELA BASICA EFRAIN CAMPANA SILVA	3.205.551
ESCUELA SUIZA	15.218.378
ESCUELA FUNDACION PAUL HARRIS	21.810.205
ESCUELA GARCIA HURTADO DE MENDOZA	12.415.056
ESCUELA LEONILA FOLCH LOPEZ	13.255.512
ESCUELA CANADA	13.059.837
ESCUELA CLAUDIO ARRAU	4.995.146
ESCUELA MONSEÑOR FRANCISCO VALDES SUBERCASEAUX	3.585.734
ESCUELA MEXICO DE MICHOACAN	10.833.295
ESCUELA MODELO N	1.830.766
ESCUELA ITALIA	19.366.184
ESCUELA BASICA LAGO RUPANCO	12.456.497
ESCUELA BASICA CARLOS CONDELL	3.299.557
ESCUELA JOSE IGNACIO ZENTENO	2.012.316
ESCUELA SOCIEDAD DE SOCORRO DE SEÑORAS	23.436.310
ESCUELA RURAL LUZ Y SABER	755.519
ESCUELA RURAL EMILIO SURBER SCHULZ	247.443
ESCUELA RURAL PELLECO	2.495.468
ESCUELA RURAL PUCOIHUE	200.389
ESCUELA RURAL TRINQUICAHUIN	192.823
ESCUELA RURAL MARIA LUISA BOMBAL	2.153.359
ESCUELA RURAL SANTA ROSA	2.229.718
ESCUELA RURAL PICHIL	883.492
ESCUELA RURAL FORRAHUE	264.421
ESCUELA RURAL CANCHA LARGA	368.415
ESCUELA BASICA WALTERIO MEYER RUSCA	5.727.478
ESCUELA RURAL LUMACO	105.959
ESCUELA RURAL CHACAYAL	133.824
ESCUELA RURAL LOS ABEDULES	326.890
ESCUELA RURAL TACAMO ALTO	618.240
ESCUELA PARVULARIA PEDRO AGUIRRE CERDA	967.912
Total	211.923.832



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Rut	Nombre	Establecimiento	Fecha Ingreso	Fecha Finiquito	N° Horas	Tipo Contrato	Cargo
15272858-1	ANDRES FRANCISCO NAVARRO URIBE	Escuela Sociedad Socorro de Señoras	01/01/2011	28/02/2011	20	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
16338972-K	CLAUDIO ANDRES MIRANDA MARTINEZ	Escuela Paul Harris	31/03/2011	31/12/2011	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
14095956-1	CRISTINA JOANNA OLIVARES GOMEZ	Escuela Paul Harris	01/03/2011	30/06/2011	30	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15795624-8	DIEGO ARMANDO LEVICAN CAÑULEF	Escuela Leonila Folch Lopez	01/03/2011	28/02/2012	24	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
14096896-K	CRISTIAN LUCIANO VILLALON ROSAS	Escuela Modelo E-536	01/03/2011	30/11/2011	10	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
14096896-K	CRISTIAN LUCIANO VILLALON ROSAS	Escuela Carlos Condell	01/03/2011	31/12/2011	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15275396-9	MARCELA PAZ ASENJO ALVAREZ	Escuela N° 88 Canada	03/03/2011	31/12/2011	22	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15275396-9	MARCELA PAZ ASENJO ALVAREZ	Escuela Garcia Hurtado de Mendoza	01/03/2011	31/12/2011	22	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15795624-8	DIEGO ARMANDO LEVICAN CAÑULEF	Escuela N° 88 Canada	03/03/2011	31/12/2011	24	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15295410-7	KARIN JESSICA CASTRO BURGOS	Escuela Suiza	14/03/2011	30/11/2011	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
13522083-3	SANDRA TAMARA GUTIERREZ VASQUEZ	Escuela Suiza	14/03/2011	30/11/2011	15	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
22729787-5	YINA LLACH FLOREZ	Escuela Lago Rupanco	01/04/2011	31/12/2011	30	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
16781826-9	DAFNE MELISSA VIDAL ASENJO	Escuela Paul Harris	14/03/2011	31/03/2011	30	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
16344260-4	ANDREA DEL CARMEN INAYADO YEFI	Escuela España	01/03/2011	31/12/2011	12	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
13522083-3	SANDRA TAMARA GUTIERREZ VASQUEZ	Escuela Mexico de Michoacan	01/03/2011	29/02/2012	15	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
16049170-1	KARENN URIBE ARAVENA	Escuela Leonila Folch Lopez	15/03/2011	29/02/2012	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
4405897-9	GUILLERMINA DEL CARMEN PASTENE ARAYA	Escuela España	14/03/2011	31/12/2011	4	HONORARIOS SEP	PROFESIONAL
15895555-5	SUSANA MELISSA CARDENAS DELGADO	Escuela España	16/03/2011	31/12/2011	12	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15952622-4	MAURICIO ALEJANDRO VARGAS ZAPATA	Escuela Juan Ricardo Sanchez Ascencio	01/03/2011	31/01/2012	18	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
15357006-K	CAROLINA JENNIFER FRANCO GALLARDO	Departamento de Educación	09/03/2011	09/05/2011	44	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15273503-0	LETICIA YOLANDA ACUÑA GARCIA	Parvulario Pedro Aguirre Cerda	16/03/2011	16/12/2011	6	HONORARIOS SEP	FONOAUDIOLOGO
7792459-0	PAMELA HOTT KUNSTMANN	Escuela Sociedad Socorro de Señoras	01/03/2011	31/12/2011	18	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15272858-1	ANDRES FRANCISCO NAVARRO URIBE	Escuela Sociedad Socorro de Señoras	01/03/2011	31/01/2012	35	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15272075-0	MAURICIO ANDRES CAMPOS SOTO	Escuela Jose Ignacio Zenteno	01/03/2011	29/02/2012	22	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
16338973-8	KARINA WALESKA DUHAU VERGARA	Escuela Efrain Campana Silva	01/03/2011	29/02/2012	44	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15275396-9	MARCELA PAZ ASENJO ALVAREZ	Escuela Garcia Hurtado de Mendoza	01/03/2011	31/12/2011	22	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15104332-1	MABEL ALEJANDRA FARIAS TORRES	Escuela Rural Pichil	01/03/2011	30/11/2011	10	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15104332-1	MABEL ALEJANDRA FARIAS TORRES	Escuela Monseñor Francisco Valdes S.	01/03/2011	31/12/2011	30	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
13736338-0	PAOLA MARTINEZ GALLARDO	Escuela Monseñor Francisco Valdes S.	01/03/2011	31/03/2011	30	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15273503-0	LETICIA YOLANDA ACUÑA GARCIA	Escuela Monseñor Francisco Valdes S.	01/03/2011	31/12/2011	20	HONORARIOS SEP	FONOAUDIOLOGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16138104-7	RAMON ANDRES ROZAS TOLEDO	Escuela Suiza	01/04/2011	30/11/2011	10	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15273503-0	LETICIA YOLANDA ACUÑA GARCIA	Escuela Monseñor Francisco Valdes S.	01/03/2011	31/03/2011	20	HONORARIOS SEP	FONOAUDIOLOGO
15104332-1	MABEL ALEJANDRA FARIAS TORRES	Escuela Monseñor Francisco Valdes S.	01/03/2011	31/03/2011	10	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
11068284-0	MILAGRO SOLEDAD RIQUELME HERRERA	Escuela Monseñor Francisco Valdes S.	01/03/2011	31/03/2011	20	HONORARIOS SEP	PSICOPEDAGOGA
16343744-9	CLAUDIA PAZ URIBE OJEDA	Escuela Claudio Arrau	07/03/2011	30/11/2011	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
16343301-K	MONSERRAT NATACHA MOREIRA VELASQUEZ	Escuela Claudio Arrau	07/03/2011	30/11/2011	15	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
16138104-7	RAMON ANDRES ROZAS TOLEDO	Escuela Jose Ignacio Zenteno	01/04/2011	31/12/2011	22	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15272462-4	JUAN GABRIEL SEGURA MUÑOZ	Departamento de Educación	11/04/2011	29/02/2012	44	HONORARIOS SEP	PROFESIONAL
15272693-7	ROBERTO OSCIEL BACHMANN MANCILLA	Departamento de Educación	11/04/2011	29/02/2012	44	HONORARIOS SEP	PROFESIONAL
16047329-0	CRISTIAN ALFREDO HITSCHFELD FRIEBEL	Departamento de Educación	11/04/2011	29/02/2012	44	HONORARIOS SEP	PROFESIONAL
15335747-1	JAVIERA ALEJANDRA ROJAS GARCÉS	Escuela N° 46 Italia	13/04/2011	16/12/2011	20	HONORARIOS SEP	PSICOLOGA
15318353-8	PAOLA ELIZABETH AUGANT OYARZO	Escuela Rural Luz y Saber	18/04/2011	30/11/2011	8	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
16343744-9	CLAUDIA PAZ URIBE OJEDA	Parvulario Pedro Aguirre Cerda	15/04/2011	15/12/2011	14	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
16590173-8	MONICA SUSANA MARTINEZ OYARZO	Escuela Sociedad Socorro de Señoras	25/04/2011	31/12/2011	20	HONORARIOS SEP	NUTRICIONISTA
13522083-3	SANDRA TAMARA GUTIERREZ VASQUEZ	Escuela Mexico de Michoacan	01/04/2011	29/02/2012	25	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
15952622-4	Renuncio a contar del 30-04-2011	Escuela Mexico de Michoacan	01/04/2011	30/06/2011	12	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
16343744-9	CLAUDIA PAZ URIBE OJEDA	Escuela Carlos Condell	06/04/2011	31/12/2011	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
16735043-7	ANDREA DANIELA SUBIABRE RETAMAL	Escuela Leonila Folch Lopez	03/05/2011	28/12/2012	18	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15952622-4	MAURICIO ALEJANDRO VARGAS ZAPATA	Escuela Mexico de Michoacan	01/05/2011	15/12/2011	18	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
16584379-7	LONY VICTORIA PALACIOS GODOY	Escuela Lago Rupanco	17/05/2011	31/12/2011	30	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
16337836-1	NATALIA ANDREA CALDERON VARAS	Escuela Garcia Hurtado de Mendoza	24/05/2011	30/01/2012	22	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
14096896-K	CRISTIAN LUCIANO VILLALON ROSAS	Escuela España	25/05/2011	31/12/2011	12	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15952622-4	MAURICIO ALEJANDRO VARGAS ZAPATA	Escuela Mexico de Michoacan	01/05/2011	15/12/2011	18	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO
14096896-K	CRISTIAN LUCIANO VILLALON ROSAS	Escuela Modelo E-536	01/06/2011	30/11/2011	15	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
15272075-0	MAURICIO ANDRES CAMPOS SOTO	Escuela Jose Ignacio Zenteno	01/06/2011	31/12/2011	12	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
16343301-K	MONSERRAT NATACHA MOREIRA VELASQUEZ	Escuela Carlos Condell	01/06/2011	31/12/2011	15	HONORARIOS SEP	ASISTENTE SOCIAL
14224792-5	CARMEN PAZ MONTECINOS BANDA	Escuela Rural Pichil	01/06/2011	30/11/2011	10	HONORARIOS SEP	PSICOLOGO (A)
18427809-K	VASTI MICHEL ATENCIO YAÑEZ	Departamento de Educación	01/07/2011	31/08/2011	44	HONORARIOS SEP	CONTABILIDAD
18270167-K	MAURICIO EZEQUIEL OLATE MUÑOZ	Departamento de Educación	08/07/2011	30/09/2011	44	HONORARIOS SEP	CONTADOR



www.contraloria.cl

